



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos matriculados por primera vez en el primer curso de enseñanzas universitarias oficiales de máster no habilitante en las Universidades de Castilla y León durante el curso académico 2021-2022.

BDNS (Identif.): 591956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591956>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Los estudiantes matriculados por primera vez en el primer curso en una enseñanza oficial de máster no habilitante en alguna universidad de Castilla y León en el curso 2021-2022 que tengan una nota en los estudios previos que le dan acceso al máster no habilitante menor de 7 puntos y que cumplan los requisitos económicos establecidos.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio para los alumnos matriculados por primera vez en el primer curso de enseñanzas universitarias oficiales de máster no habilitante en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2021-2022 en la modalidad de matrícula destinada a cubrir el importe de los precios.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1158/2018, de 23 de octubre, modificada por Órdenes EDU/381/2021, de 29 de marzo y EDU/1226/2021, de 6 de octubre (B.O.C. y L. n.º 212, de 2 de noviembre, n.º 70, de 13 de abril, y n.º 203 de 20 de octubre, respectivamente).



Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de un millón de euros (1.000.000 €). La ayuda a cada beneficiario será el importe efectivamente pagado de los precios de la primera matrícula de primer curso en una enseñanza de máster no habilitante en alguna universidad de Castilla y León en el curso 2021-2022, según lo establecido en el Decreto 14/2021, de 17 de junio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2021-2022.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 29 de noviembre de 2021, inclusive.

Valladolid, 20 de octubre de 2021.

*La Consejera
de Educación,*
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS